REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	1. ANA TERESA MELO LÓPEZ.
	2. OSCAR JAVIER MELO LÓPEZ.
DEMANDADO:	1. VICENTE PALACIOS
	2. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.
RADICADO:	255964089001-**2022-00139**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fueron emplazados en la secretaría del Juzgado, (PDF 14) el demandado Vicente Palacios, y personas indeterminadas que se crean con derecho, sin que hubieran comparecido al proceso a ejercer su derecho de defensa. Razón por la cual, se hace necesario designar un curador ad lítem para que represente los intereses del demandado y personas indeterminadas, en consecuencia, nómbrese al doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia. El Doctor Ramírez Iglesia, puede ser ubicado en el correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com o al celular 312-6635402. Por secretaría se remitirá la comunicación correspondiente por el medio más eficaz y advertir lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad lítem al Doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia, para que represente los intereses del demandado Vicente Palacios, y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble. Por secretaría del Juzgado elaborar el acta de posesión.

Notifíquese y cúmplase,

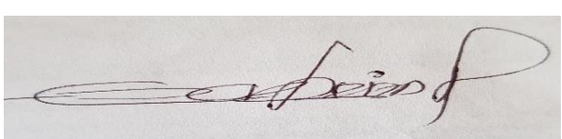

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez